



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZA COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

**Incumplimiento en la Normatividad Específica Aplicable (referente a la forma de pago a proveedores).**

Mediante Convenio Específico de Adhesión, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de El Salto, así como su Anexo Técnico Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa y bajo el marco normativo de las Reglas para el Otorgamiento de Subsidios a los municipios, para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$11'073,903.00, con cargo al Programa SUBSEMUN.

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el H. Ayuntamiento de El Salto, correspondiente a la auditoría número AUD/DIR/JAL/SUBSEMUN-EL SALTO/2016, se constató que se realizaron pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a la cuenta número 7994578426 BANAMEX, aperturada por el H. Ayuntamiento como cuenta específica para el manejo de los recursos del Programa SUBSEMUN, ejercicio 2015, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios."

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el H. Ayuntamiento tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que realizaron pagos con cheque a los proveedores, y no mediante

**Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de El Salto, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de El Salto, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZA COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p><b>CAUSA:</b> Omisión de la normativa específica aplicable.</p> <p><b>EFECTO:</b> Promoción y/o Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>  Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 67, párrafo segundo.  Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.</p>	<p>los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p><b>Preventiva:</b> Deberá girar instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>
--	--

*[Handwritten signatures and stamps in blue and red ink]*



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

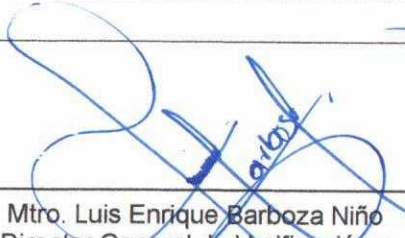
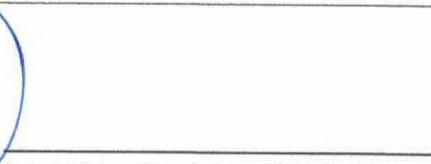


Hoja No. 3 de 3  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/SUBSEMUN-EL SALTO/2016  
No. Observación: 01 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$11'073,903.00  
Monto fiscalizado: \$11'073,903.00  
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZA COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

	<p><b>Fecha de Notificación:</b></p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Agosto</td> <td>2016</td> </tr> </table> <p><b>Fecha Compromiso de Solventación:</b></p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Oct.</td> <td>2016</td> </tr> </table> <p>Por el Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco.</p>  <p><b>Lic. Rafael Ante Valencia</b> Encargado del FORTASEG</p>	Día	Mes	Año	04	Agosto	2016	Día	Mes	Año	11	Oct.	2016
Día	Mes	Año											
04	Agosto	2016											
Día	Mes	Año											
11	Oct.	2016											

<b>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</b>			
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado	 L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez Auditora

40 / 400





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZA COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

<p><b>Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.</b></p> <p>Mediante Convenio Específico de Adhesión, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de El Salto, así como su Anexo Técnico Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa y bajo el marco normativo de las Reglas para el Otorgamiento de Subsidios a los municipios, para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$11'073,903.00, con cargo al Programa SUBSEMUN.</p> <p>Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el H. Ayuntamiento de El Salto, correspondiente a la auditoría número AUD/DIR/JAL/SUBSEMUN-EL SALTO/2016, se constató que se realizaron informes trimestrales y mensuales, faltando el último trimestre y el mes de diciembre del ejercicio 2015, incumpliendo con lo estipulado en el Convenio Específico de Adhesión, en su Cláusula tercera, numeral J. que señala lo siguiente:</p> <p><u>J. "Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado".</u></p> <p>Por lo antes expuesto, se considera una Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.</p> <p><b>CAUSA:</b> Falta de conocimiento del Convenio Específico de Adhesión.</p>	<p><b>Correctiva:</b></p> <p>I.- El Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco, deberá presentar a este Órgano Estatal de Control, mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada del acuse de recibido por parte de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del <b>Cuarto Informe Trimestral del ejercicio 2015</b>, así como del informe.</p> <p>II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de El Salto, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.</p> <p>Al respecto, el H. Ayuntamiento de El Salto, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y</p>
---	---

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZA COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><b>EFFECTO:</b> Promoción y/o Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>  Convenio Específico de Adhesión de fecha 03 de febrero de 2015.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.</p>	<p>patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p><b>Preventiva:</b> Deberá girar instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de cumplimiento de Convenios, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>
--	--




Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

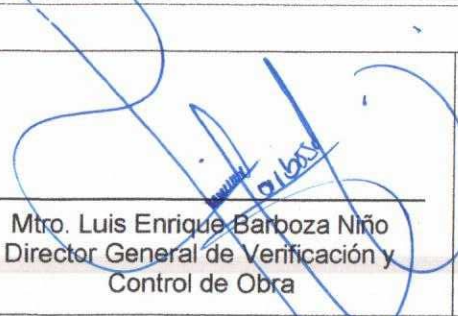
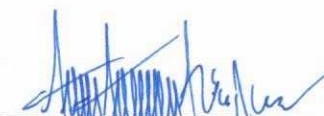

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/SUBSEMUN-EL SALTO/2016  
No. Observación: 02 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$11'073,903.00  
Monto fiscalizado: \$11'073,903.00  
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZA COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES												
	<p><b>Fecha de Notificación:</b></p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Agosto</td> <td>2016</td> </tr> </table> <p><b>Fecha Compromiso de Solventación:</b></p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Oct.</td> <td>2016</td> </tr> </table> <p>Por el Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco.</p>  <p><b>Lic. Rafael Ante Valencia</b> Encargado del FORTASEG</p>	Día	Mes	Año	04	Agosto	2016	Día	Mes	Año	11	Oct.	2016
Día	Mes	Año											
04	Agosto	2016											
Día	Mes	Año											
11	Oct.	2016											

Por la Contraloría del Estado de Jalisco		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado
		 L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez Auditora

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

43  
400  
F





Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 3  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/SUBSEMUN-EL SALTO/2016  
No. Observación: 03 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$11'073,903.00  
Monto fiscalizado: \$11'073,903.00  
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZA COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><b>Documentación Poco Confiable.</b></p> <p>Mediante Convenio Específico de Adhesión, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de El Salto, así como su Anexo Técnico Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa y bajo el marco normativo de las Reglas para el Otorgamiento de Subsidios a los municipios, para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$11'073,903.00, con cargo al Programa SUBSEMUN.</p> <p>Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el H. Ayuntamiento de El Salto, correspondiente a la auditoría número AUD/DIR/JAL/SUBSEMUN-EL SALTO/2016, y en lo que se refiere al Programa "Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana", con destino: "Prevención Social Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana-Jóvenes en Riesgo", concepto "Apoyos para jóvenes en riesgo" este rubro no se encuentran debidamente justificado y comprobado, dado que de los apoyos otorgados a los beneficiarios por un monto de \$1'000,000.00 solo se presentan listados de nombres y firmas de las personas beneficiadas con el programa en mención, sin presentar expedientes de los beneficiarios que contengan las identificaciones oficiales, solicitudes y demás documentos que soporten el otorgamiento del apoyo.</p> <p>Considerando lo anterior, se determina la observación de <b>Documentación Poco Confiable.</b></p>	<p><b>Correctiva:</b></p> <p>I.- El Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco, deberá presentar a este Órgano Estatal de Control, mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada de las identificaciones oficiales, domicilios de los beneficiados (vigentes o que tuvieron en 2015) y solicitudes del apoyo conforme al listado de personas que recibieron el apoyo.</p> <p>Lo anterior, a reserva del análisis que se efectúe a la documentación que se presente en respuesta a la observación en comento, se le podrá solicitar realice las gestiones ante los beneficiarios que recibieron el apoyo para que personal de esta Contraloría del Estado pueda realizar la compulsas del listado de beneficiarios.</p> <p>II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de El Salto, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.</p> <p>Al respecto, el H. Ayuntamiento de El Salto, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la</p>
---	---





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZA COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><b>CAUSA:</b> Falta de conocimiento de las Leyes Aplicables.</p> <p><b>EFFECTO:</b> Promoción y/o Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <p>Capítulo Siete Trigésima Novena, Inciso G.; de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales.</p> <p>Artículo 66, fracción II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículo 70, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.</p>	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p><b>Preventiva:</b> Deberá girar instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de cumplimiento de Convenios, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>
--	--





Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/SUBSEMUN-EL SALTO/2016  
No. Observación: 03 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$11'073,903.00  
Monto fiscalizado: \$11'073,903.00  
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZA COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

*(Empty space for observations)*

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
09	Agosto	2016



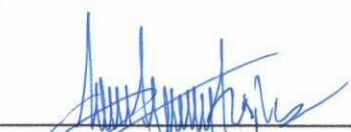

**Fecha Compromiso de Solventación:**

Día	Mes	Año
11	Oct.	2016

Por el Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Rafael Anté Valencia**  
Encargado del FORTASEG

**Por la Contraloría del Estado de Jalisco**

 _____ Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 _____ L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 _____ L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado	 _____ L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez Auditora
--	--	--	---

4/10/16